



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la Sociedad ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA, representada legalmente por el señor JOSÉ IGNACIO NOGUERA GOMEZ y la sociedad EQUITY FINANCIAL TRUST COMPANY representada para el acto por el señor apoderado, BERNARDO CÁRDENAS MARTÍNEZ, que dentro del expediente No 6045, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS—Medellín, 21 de mayo de 2015--RESOLUCION NÚMERO: S 201500187565. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en el Registro Minero Nacional abierta y sin tenencia sobre el derecho a explorar y explotar proveniente del título minero N° HFHD-13 (6045) y sobre la totalidad de la producción futura derivada de su explotación, celebrada entre la sociedad SEGOVIA GOLD S.A SUCURSAL COLOMBIA, identificada con Nit. N° 900.367.931-2, representada legalmente por el señor RAFAEL ARANGO MUTIS, quien actuó a través de su representante legal suplente, el señor DAVID ANTONIO CAMACHO identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80084264 a favor de EQUITY FINANCIAL TRUST COMPANY, representada para el acto por el señor apoderado, BERNARDO CÁRDENAS MARTÍNEZ, identificado con cedula de Ciudadanía N° 79.306.465.--- PARAGRAFO: De conformidad con la Resolución N° 089121 del 10 de julio de 2013, acto mediante el cual se ordenó el cambio de la titularidad al contrato de concesión n° HFHD-13 (6045), se deberá inscribir el contrato de prenda a nombre de la sociedad hoy titular, ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA identificada con Nit. N°900.306.309-1, representada legalmente por el señor JOSÉ IGNACIO NOGUERA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°80.143.650, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.--ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución a la sociedad ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA identificada con Nit. N°900.306.309-1, representada legalmente por el señor JOSÉ IGNACIO NOGUERA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°80.143.650 y a la sociedad EQUITY FINANCIAL TRUST COMPANY representada para el acto por el señor apoderado, BERNARDO CÁRDENAS MARTÍNEZ identificado con cedula de Ciudadanía N° 79.306.465. ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme la presente providencia, envíese copia de la resolución y del contrato a la Agencia Nacional de Minería, Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, Bogotá D.C. para la inscripción del contrato de Prenda Minera, de conformidad con lo establecido en los artículos 238 y 332 literal e) de la Ley 685 de 2001. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera.

Medellin  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

30 JUN. 2015

Maria Eugenia Gutiérrez Cardona  
Técnico Operativo

a las 7:30 a.m.

Desfijado

06 JUL. 2015

Maria Eugenia Gutiérrez Cardona  
Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015